

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de 2020

Ref.: 001 2013 -00548 00

Atendiendo a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P. de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la demandada CARMEN IRIARTE URIBE Y del demandado EDUARDO LAZÁRO DEL PERPETUO SOCORRO SUAREZ que obran a folios 336 a 342 y 455 y 465 del cuaderno 1 se corre traslado a la parte demandante por el termino de 10 días, por secretaria contrólese e ingrese al despacho una vencido el mismo.

Se agrega la manifestación de estar a paz y salvo por concepto de honorarios que hace el abogado Luis Fernando Salazar lopez (fl.511 c1), quien actuó como apoderado judicial de CPR PUBLICIDAD LIMITADA (EN LIQUIDACIÓN).

Notifíquese y cúmplase,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __43__ fijado hoy
20 de noviembre de 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
Secretario

